RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
Bogotá D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012
Número de Radicación: 110014003009-2020-0596-00
Naturaleza del proceso: Ejecutivo que persigue la garantía real
Demandante: TITULARIZADORA COLOMBIANA SA HITOS en calidad de endosataria del BANCO DAVIVIENDA SA
Demandado: YURY PATRICIA VARGAS SOSA
Decisión: Termina proceso por pago total de las cuotas en mora

Para resolver la anterior petición, de conformidad con lo normado por el Art. 461 del CGP., el Juzgado

RESUELVE:

1. Decretar la terminación del presente proceso de TITULARIZADORA COLOMBIANA SA HITOS en calidad de endosataria del BANCO DAVIVIENDA SA en contra de YURY PATRICIA VARGAS SOSA, por pago total de las cuotas en mora.

2. Decretar el desembargo de los bienes que hubiesen sufrido tal medida, en consecuencia se oficiara a quien corresponda y entregar los oficios a la parte demandante. En caso de existir remanente lo desembargado deberá ponerse a disposición del Juzgado pertinente. Por secretaría comuníquese a quienes corresponda lo pertinente y si fuere el caso remítanse las copias del que trata el Art. 543 del Código citado.

3. Desglosar los documentos base de la presente acción a favor y a costa de la parte demandante, indicando esa circunstancia.

4. No condenar en costas a ninguna de las partes por no en contarse demostradas en el expediente.

5. Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

Notifíquese,

El Juez

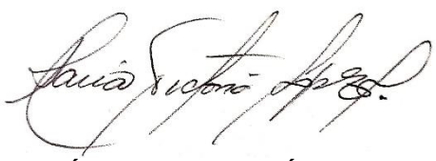

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA

af